



# *Resolución Ministerial*

*N° 1058-2021-IN*

*Lima, 30 de noviembre de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 977-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001691-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00185-2021-IN de fecha 19 de marzo de 2021, modificada con Resolución Ministerial N° 0258-2021-IN de fecha 15 de abril de 2021, se autorizó el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Daicy Elizabeth Saavedra Ramos y de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Genrri Matías Gómez Magallán, Paulo César Montufar Carrión, Jhon Dandy Linares Lachos y Pedro Berly Acosta Araujo, al Municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, del 18 de abril al 30 de noviembre de 2021, para que participen en el “Curso de Piloto Policial Ala Rotatoria (Básico de Helicópteros)” de la Escuela de Aviación Policial de Colombia;

Que, con Cartas Avn-094 y Avn-097, de fechas 10 y 22 de setiembre de 2021, respectivamente, la Jefatura de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América, se dirige a la Dirección de Aviación de la Policía Nacional del Perú, para informar que la nueva fecha de culminación del “Curso de Piloto Policial Ala Rotatoria (Básico de Helicópteros)”, será el día 29 de diciembre de 2021;

Que, a través del Oficio N° 1064-2021-SCG PNP/DIRAVPOL/ESCAVI de fecha 26 de setiembre de 2021, la Dirección de Aviación de la Policía Nacional del Perú solicita a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional, se gestione la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, considerando la nueva fecha de retorno para el día 30 de diciembre de 2021;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 134-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 26 de octubre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Daicy Elizabeth Saavedra Ramos y de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Genrri Matías Gómez Magallán, Paulo César Montufar Carrión, Jhon Dandy Linares Lachos y Pedro Berly Acosta Araujo, en el Municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, del 1 al 30 de diciembre de 2021, para que continúen participando en el “Curso de Piloto Policial Ala Rotatoria (Básico de Helicópteros)” de la Escuela de Aviación Policial de Colombia, toda vez que es importante para la Policía Nacional del Perú, que el referido personal policial, complete su capacitación, a fin de que continúen adquiriendo nuevos

conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de aviación policial, siendo a su vez beneficiosa porque se encuentran recibiendo asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo que redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la misión de estudios descrita precedentemente, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional autorizar la ampliación de permanencia en el exterior antes referida, debiendo señalarse que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, continuarán siendo asumidos por el Programa de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, conforme a lo señalado en la Hoja de Estudio y Opinión N° 134-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, del personal policial antes indicado, del 1 al 30 de diciembre de 2021, en el Municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en misión de estudios, de la Teniente de la Policía Nacional del Perú Daicy Elizabeth Saavedra Ramos y de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Genrri Matías Gómez Magallán, Paulo César Montufar Carrión, Jhon Dandy Linares Lachos y Pedro Berly Acosta Araujo, del 1 al 30 de diciembre de 2021, en el Municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuya ampliación de permanencia en el exterior se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Avelino Trifón Guillén Jáuregui**  
**Ministro del Interior**